



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N°

2469

CHIGUAYANTE, 22 DIC 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO :

1. Decreto 1755 de fecha 12 de septiembre de 2014, que aprueba bases y autoriza Licitación Pública N° 46/2014 "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo de Escuela República de Bélgica D-565, Chiguayante", por un monto de \$24.490.641.- impuestos incluidos publicada en el portal de compras públicas bajo el ID 2772-46-LE14.
2. Resolución de Acta de Deserción de fecha 17 de octubre de 2014, emitida por el Portal de Compras Públicas, con la constancia de que no existió oferentes interesados en el proceso de licitación Pública.
3. Correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2014, mediante el cual el profesional de Secplan Víctor Hugo Montalba Peña extiende invitación a 3 diferentes oferentes para efectuar un proceso de selección de un contratista a quien encomendar la contratación directa de "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo de Escuela República de Bélgica D-565, Chiguayante", con EETT y condiciones del proceso, recibándose 3 ofertas para dichos efectos.
4. Ord. N°1375 de fecha 19 de diciembre de 2014, mediante el cual la Directora de Secplan, solicita autorización para proceder con la contratación directa de la obra "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo de Escuela República de Bélgica D-565, Chiguayante", con el contratista Mosac Arquitectura y Construcción limitada, Rut76.054.257-1, en un monto de **\$24.002.096** IVA incluido, y en un plazo de ejecución de **85** días corridos a contar del día siguiente a la fecha del Acta de Entrega del Terreno, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, para dar continuidad a la tramitación de la contratación directa antes detallada.
5. Lo dispuesto en el Artículo 8 letra g), de la Ley N°19.886 que establece que procede la propuesta privada o la contratación directa en los casos allí establecidos.
6. El Reglamento de la ley de Compras Públicas, Artículo 10.- "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", numeral 7, letra l) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que reza: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"; En este caso se cuenta con un proceso de licitación pública previa, sin oferentes, por un servicio que es de alta importancia para la seguridad y eficiencia del servicio educacional en el establecimiento ya sea para los alumnos como para la comunidad escolar en general. Se deja expresa constancia que el proceso se fundamenta en el antecedente administrativo de que no existió oferentes, sumado al hecho de que efectivamente la oferta económica que se presenta es la más conveniente para el municipio y el servicio se requiere con la prontitud de este mecanismo de contratación directa, por cuanto un nuevo proceso de licitación implica plazos que la comunidad estudiantil no puede soportar ya que las obras se requieren con celeridad, en atención a que implican poner en funcionamiento el anhelado mejoramiento de del establecimiento en vísperas del próximo año escolar.
7. Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO : 1.- Acéptase la oferta y Adjudícase con la modalidad contratación directa la obra “Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo de Escuela República de Bélgica D-565, Chiguayante”, con el contratista Mosac Arquitectura y Construcción limitada, Rut76.054.257-1, en un monto de **\$24.002.096** IVA incluido, y en un plazo de ejecución de **85** días corridos a contar del día siguiente a la fecha del Acta de Entrega del Terreno, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales.

2.- Impútase el monto del Trato Directo antes mencionado a la cuenta N° 31.02.004 del presupuesto de la Dirección de Educación Municipal vigente.

3.- Nómbrase como Unidad Técnica del contrato a la Secretaría Comunal de Planificación, e Inspector Técnico de obras al profesional Hugo Abarca Valenzuela, de la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LAS/VMP/vmp

Distribución:

- ☐ Alcaldía
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Obras Municipales (ITO)
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas
- ☐ Dirección de Educación Municipal
- ☐ Sr. Director Escuela Bélgica
- ☐ Secretaría Comunal de Planificación (2).
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Interesado (Contratista) ✓

